



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
19/05/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 960383Q

**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**8. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL CIVISMO EN MISLATA (EXPEDIENTE 960383Q).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís por la convivencia ciudadana y el civismo en Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 10622, 10624, 10626 y 10633).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas presentadas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 10622: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 10624: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 10626: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos), 1 voto en contra (Grupo Compromís) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Vox).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 10633: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos), 1 voto en contra (Grupo Compromís) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Vox).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos), acuerda aprobar la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española posibilita junto con normas como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el establecimiento de criterios para fomentar y preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el cual todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respecto a la dignidad y a los derechos de los otros y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas, religiosas y de formas de vida diversas existentes.

La Vila de Mislata es un espacio de encuentro, trabajo, ocio, convivencia, multiculturalidad con interrelaciones entre los vecinos y vecinas. Nuestros espacios comunes que



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/05/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA VKEY ZU4F ZWXA FJJZ

**Certificado Pleno de 28 de abril de 2022. Moción Compromís por la convivencia ciudadana y el civismo - SEFYCU 3259890**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/05/2022



compartimos tienen que ser respetados y conservados por todas las personas que convivimos en el municipio.

El confinamiento, a consecuencia de la Pandemia por la crisis sanitaria que también ha sido económica, ha marcado un inicial espacio de solidaridad, altruismo y empatía que se ha visto transformado en algunas ocasiones en un aumento de los conflictos vecinales que han desarrollado en la sociedad lo peor del ser humano.

Se añade que determinados elementos políticos antisociales alientan continuamente a través de noticias falsas, medias verdades y mensajes excluyentes para normalizar y entorpecer el camino gestionado por las Instituciones democráticas adulterando la convivencia.

Por todo esto es importante generar una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar la convivencia o alterarla porque la ciudadanía asumimos elementos de convivencia, de respeto a la libertad, a la dignidad y a los derechos reconocidos a los otros, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas resulta imperativo para avanzar de una manera sostenible.

Todo lo anterior está significando el fomento de la aprobación de ordenanzas municipales a los ayuntamientos preocupados para tratar de generar este tipo de alternativas en una sociedad inclusiva y respetuosa.

Esta iniciativa pretende por lo tanto ser el inicio de los trámites para crear una ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana. El objetivo de la cual implica crear un marco regulador para armonizar los derechos de toda la ciudadanía a usar los espacios públicos, pero también los deberes de convivencia y de respeto a la libertad, a la dignidad y a los derechos reconocidos a los otros, preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, evitando actividades que difundan y denigran la imagen del ser humano, incorporando de manera transversal la perspectiva de género, la no-violencia hacia las mujeres de cualquiera de sus formas de representación u otras actuaciones discriminativas como son, la discafobia, el racismo o LGTBI-fobia... que puedan ocurrir en nuestro municipio.

Por todo ello se acuerda:

1. Crear una comisión de estudio técnico para elaborar el contenido de una posible ordenanza de convivencia ciudadana. La comisión podrá dar participación a las asociaciones vecinales, sindicatos, así como a representantes de las asociaciones de comercio y hostelería, representantes institucionales (Casa de la Dona, Consejo de Infancia y Juventud...), Protección Civil y Policía local.
2. Generar las políticas de fomento de la convivencia y el civismo necesarias, para garantizar el civismo, mejorando la calidad de vida en el espacio público y la gestión de conflictos de convivencia vecinales.
3. Priorizar todas aquellas medidas encaminadas a prevenir conflictos en la convivencia ciudadana y el civismo en el espacio público y el fomento de la gestión de conflictos de convivencia vecinales en la ciudad.
4. La comisión técnica valorará la creación de la figura de la persona Agente



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/05/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/05/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 960383Q

Mediadora Municipal con el objetivo de cumplir el punto anterior.

5. La comisión técnica estudiarà si procede constituir la Comisión Municipal para la Convivencia Ciudadana para detectar las necesidades sociales y de convivencia en la Vila.
6. Trasladar al tejido asociativo de Mislata los acuerdos de esta moción y dar difusión del contenido de la misma a través de los medios propios de comunicación del Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/05/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA VKEY ZU4F ZWXA FJJZ

**Certificado Pleno de 28 de abril de 2022. Moción Compromís por la convivencia ciudadana y el civismo - SEFYCU 3259890**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3